



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD  
RESOLUCIÓN RECTORAL N°5567-2022-R-UNICA

Ica, 17 de noviembre de 2022

VISTO:

El Oficio N°331-CEU-UNICA-2022 del presidente del Comité Electoral Universitario y el acuerdo en la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 17 de noviembre de 2022, sobre suspensión de las actividades académicas en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado;

Que, según el artículo 8° de la Ley N°30220, concordante con el artículo 10° del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", la universidad ejerce su autonomía universitaria manifestada entre otros en los siguientes regímenes: "(...) 10.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades; (...) 10.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria (...)"

Que, el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N°30220, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad, concordante con el artículo 19° del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, el Consejo Universitario mediante la Resolución Rectoral N° 2500-2022-R-UNICA, de fecha 2 de julio de 2022, aprobó el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, asimismo a través de la Resolución Rectoral N°4775-2022-R-UNICA de fecha 5 octubre de 2022, aprueba la convocatoria y cronograma de elecciones aprobados mediante Resolución Presidencial N°097-CEU-UNICA-2022, del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga",

Que, mediante documento de visto el presidente del Comité Electoral Universitario, solicita la suspensión de las actividades académicas, y que de acuerdo a los cronogramas en mención, la jornada electoral para las elecciones de decanos, representantes docentes ante la Asamblea Universitaria y Consejo de Facultad se realizará el día 21 de noviembre del 2022; y la elección de representantes de los estudiantes ante la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de Facultad, se realizarán el día 24 de noviembre de 2022, respectivamente;

Que, en sesión extraordinaria del 17 de noviembre de 2022, el Consejo Universitario, acuerda aprobar por **mayoría** lo siguiente: Suspender las actividades académicas (presencial y virtual): clases teóricas y prácticas, evaluaciones teóricas y prácticas en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por motivos de la realización de las Elecciones de Decanos, Representantes Docentes ante la Asamblea Universitaria y Consejos de Facultad y de Representantes de Estudiantes ante la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejos de Facultad, desde las 00:00 horas del día lunes 21 hasta las 23:59 horas del viernes 25 de noviembre de 2022. Disponer que las Facultades, a través de sus autoridades, deberán realizar la reprogramación de las actividades académicas a partir del lunes 28 de noviembre de 2022;



**SE RESUELVE:**

Artículo 1. - **SUSPENDER** las actividades académicas (presencial y virtual): **clases** teóricas y prácticas, **evaluaciones** teóricas y prácticas en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desde las **00:00 horas del día lunes 21 de noviembre hasta las 23:59 horas del viernes 25 de noviembre de 2022**, por la realización de las elecciones de Decanos, Representantes Docentes ante la Asamblea Universitaria y Consejos de Facultad; y las elecciones de Representantes de Estudiantes ante la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejos de Facultad,

Artículo 2°. - **DISPONER** que las facultades, a través de sus autoridades, deberán realizar la reprogramación de las actividades académicas a partir del **lunes 28 de noviembre de 2022**;

Artículo 3°. - **COMUNICAR** la presente Resolución a Vicerrectorados, Facultades, Comité Electoral Universitario, Oficina de Tecnologías de la Información, Dirección General de Administración, Unidad de Servicios Generales, Unidad de Recursos Humanos, Portal de Transparencia, Imagen Institucional y las dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Anselmo Magallanes Carrillo*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
**RECTOR**



*Nelly Julissa Casma García*  
ABG. NELLY JULISSA CASMAGARCÍA  
SECRETARIA GENERAL